

AÑO:2020

EXPEDIENTE: 13737/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

INICIADO EN SESIÓN: 15 de septiembre del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación y Educación, Cultura y Deporte

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.

Las suscrita diputada Esperanza Alicia Rodríguez López y los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, a la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía iniciativa por la que se expide la **“LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”** con el propósito de otorgar un reconocimiento al Policía hombre o mujer en activo o jubilados que realicen o hayan realizado actos significativos en beneficio de la Seguridad Pública de nuestro Estado, **bajo la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Organización de las Naciones Unidas, señala que, la policía es el componente más obvio y visible del sistema de justicia penal y un servicio policial respetado es condición indispensable para la percepción positiva de la justicia.¹

Conforme lo dispone nuestra Carta Magna La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

De la misma manera, la seguridad pública comprende en la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.

Desde hace tiempo, la seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad, ya que es una de las exigencias más sentida por la ciudadanía y la cual es

¹ https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Public_Safety_and_Police_Service_Delivery_Spanish.pdf

atendida de manera eficiente y oportuna por parte del Gobierno.

Ya que la Seguridad Pública es comprendida por mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las leyes y reglamentaciones, colaborar en la investigación y persecución de los delitos, delincuentes e infractores, auxiliar a la población en casos de siniestros y desastres.

En nuestra Entidad actualmente se atraviesa una crisis de seguridad pública en la cual los cuerpos de seguridad han sido parte importante en la lucha que día a día se realiza en favor de la comunidad.

Es de destacar que no solo en acciones o trabajos de Seguridad Pública el policía realiza sus labores, en nuestro Estado nos hemos dado cuenta de las acciones extraordinarias e importantes para la sociedad que realizan los policías, tales como en casos donde nuestro Estado se han realizado paros en el transporte público y los elementos

policiales han ayudado a los ciudadanos a trasladarse a sus hogares y a sus empleos.

Los elementos policiacos no solo arriesgan su vida por la de nosotros tratando de salvaguardar nuestra seguridad y la de nuestras familias sino también desde principios de este año algunos elementos han sido víctimas no de la delincuencia si no del virus que estamos viviendo en estos momentos el Covid-19 en cumplimiento de su labor, es así que al mes de agosto según datos de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León los cuerpos de seguridad en el estado desde que empezó la pandemia, en nuestra Entidad se han contagiado alrededor de 458 elementos policíacos.

Por ello, es importante para nosotros mencionar que los cuerpos policiacos también han sido parte relevante en esta crisis con el apoyo y acciones como concientizar y ayudar a mitigar para que este problema de Salud no aumente en nuestro Estado, ya que los policías han estado en la primera línea apoyando a la respuesta de esta crisis sanitaria, todo ello sin despreocupar su rol tradicional de resguardar la seguridad de nuestras calles y hogares.

Si bien es cierto tenemos claro, que la figura del policía en nuestro Estado es señalada por alguna parte de la sociedad por diferentes acciones irregulares que han realizado algunos elementos policiacos, por ello con la presente iniciativa queremos concientizar en la sociedad que en nuestro Estado contamos con excelentes corporaciones y elementos de seguridad que arriesgan su vida por la de nosotros y así mismo buscaremos generar una percepción diferente en la ciudadanía, hacia todos los cuerpos policiales de nuestra Entidad y de la misma manera sensibilizar al pueblo nuevoleonés de su importante y heroico valor y esfuerzo que realizan día con día, reconociéndolos de la mejor manera.

Por ello, quienes conforman los cuerpos policiales en el Estado de Nuevo León son servidores públicos dignos de ser reconocidos por su admirable labor en el ejercicio de sus funciones, porque incluso llegan a exponer su integridad física para salvaguardar la de otros, y que en algunos casos ha resultado en la entrega de sus propias vidas y al servicio que les ha sido conferido sin que a cambio reciban algún tipo de reconocimiento público que nos sensibilice de su importante y heroica labor que realizan día con día.

Por otro lado, para nosotros es importante mencionar que el Pleno de Este congreso a principios del mes de septiembre del año 2019 aprobamos que se decretara en nuestro Estado el día 05 de septiembre como el *“Día del Policía, Policía de Tránsito y Agente Investigador”* en homenaje póstumo al entonces Director de la Agencia Estatal de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, quien perdiera la vida el 05 de septiembre de 2006, por culpa de la delincuencia organizada.

Es de relevancia señalar que en nuestro país existen diferentes Estados, así como instituciones policiacas Federales o estatales, que entregan reconocimientos, condecoraciones, recompensas, estímulos, y menciones honorificas, con el fin de reconocer su admirable labor en ejercicio de sus funciones a aquel elemento policiaco que realice actos en beneficio de la Seguridad Pública.

Finalmente, con la presente iniciativa de ley, buscaremos, galardonar, reconocer y distinguir a aquel elemento policiaco que realice actos significativos en beneficio de la Seguridad

Pública en nuestro Estado o fuera de ella, quienes con honor, valor y lealtad salen cada día a mantener la paz, brindarnos bienestar y proporcionarnos seguridad a las familias de Nuevo León.

Por estas consideraciones, solicito a esta Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo Primero. - Se expide la Ley para el “Reconocimiento al Mérito Policial” del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Ley para el Reconocimiento al Mérito Policial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 1.- Se crea el “Premio al Mérito Policial” como la más alta distinción que otorga el Congreso del Estado para significar su reconocimiento al elemento policial hombre o mujer, que realice o haya realizado actos significativos en beneficio de la Seguridad Pública o en el desempeño del servicio en beneficio de la patria o la sociedad, ya sea

académica, policial, docente, servicio a la comunidad, científica, técnica o tecnológica, cultural y deportiva, en la entidad o fuera de ella.

ARTÍCULO 2.- La comisión de Justicia y Seguridad Pública emitirá la convocatoria pública durante los meses de mayo y junio para la entrega del “Premio al Mérito Policial” así mismo se difundirá por todos los medios digitales y electrónicos posibles de este H. Congreso del Estado, la publicación de la citada convocatoria, siendo está aprobada por el Pleno del Congreso.

Las propuestas de candidatas o candidatos merecedores del otorgamiento del “Premio al Mérito Policial” deberán ser presentadas ante la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en días hábiles y en el horario establecido por la oficialía de partes de H. Congreso del Estado , durante el plazo comprendido del 1 de julio al 15 de agosto de cada año.

ARTÍCULO 3.- La convocatoria previa autorización del Pleno o la Diputación Permanente, determinará el procedimiento y

requisitos para la selección del elemento y la entrega de este reconocimiento.

ARTÍCULO 4.- Toda propuesta expresará los merecimientos del candidata o candidato, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes y, en su caso, se indicarán la naturaleza de otras pruebas.

ARTÍCULO 5.- El premio se concederá cada año al policía, activo, jubilado, pensionado o post mortem, en una sola categoría, y será entregado en espacio solemne por el Congreso del Estado de Nuevo León en el mes de septiembre, en el marco de la conmemoración de “El Día del Policía, Policía de Tránsito y Agentes Investigadores”, que se celebra en el Estado de Nuevo León, el día 05 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 6.- Una vez recibidas las propuestas por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública está procederá al análisis y estudio de los candidatos valorando su trayectoria, servicio y aportación a la comunidad o al Estado en temas de Seguridad Pública, y una vez realizada la ponderación anterior, se someterá al Pleno para su aprobación.

ARTÍCULO 7.- El premio consistirá en una placa color dorado y una medalla de plata, pendiente de una cinta tricolor. En el anverso de la medalla aparece la efigie Mérito Policial con la inscripción “Premio al Mérito Policial” del H. Congreso del Estado de Nuevo León y en el reverso el Escudo del Estado de Nuevo León y se entregará en el pleno del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en espacio solemne, en fecha y hora que para esos efectos designe la Comisión de Justicia y Seguridad Pública.

ARTÍCULO 8.- Las cuestiones no previstas en la presente Ley, serán resueltas por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo. - Se reforman los incisos l) y m) y se adiciona un inciso n) a la fracción IV del artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 39.- Para la elaboración de los Proyectos de Dictámenes, las Comisiones de Dictamen legislativo, establecidas en los términos

del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conocerán de los siguientes asuntos:

I a III.

IV. Comisión de Justicia y Seguridad Pública:

a) a k).

l) La expedición y reforma de las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos y de la responsabilidad patrimonial de la administración pública, reglamentarias del Título VII de la Constitución Política del Estado;

m) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende; y

n) Lo concerniente a la entrega del permio denominado “reconocimiento al mérito policial”, el cual se deberá entregar cada año al policía activo, jubilado, pensionado o post mortem, en el mes de septiembre, en el marco de la conmemoración del día del policía, policía de tránsito, Agentes Investigadores, que se celebra en el Estado el 5 de septiembre de cada año.

V. a XXIV.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - La Comisión de Justicia y Seguridad Pública del H. Congreso del Estado de Nuevo León, expedirá las bases para el Reconocimiento al Mérito Policial de la presente Ley, con las disposiciones de este Decreto.

Monterrey Nuevo León a septiembre del 2020

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional

DIP. FRANCISCO REYNALDO
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ



DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA

DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ

Esperanza Rodríguez
DIP. ESPERANZA ALICIA
RODRÍGUEZ LÓPEZ

Karina Marlen Barrón Perales
DIP. KARINA MARLEN BARRÓN
PERALES

DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA